



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN del 28 de enero de 2026, del Director General de Transportes, por la que se dispone el nombramiento de Vocal suplente en la Junta Arbitral de Transportes de Aragón en representación de las empresas cargadoras, en la provincia de Zaragoza.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, estableciendo que deberán en todo caso formar parte de las mismas representantes de las empresas de transporte y representantes de los cargadores y usuarios.

Mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegó en las Comunidades Autónomas en las que las mismas hayan de estar radicadas, las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres atribuye a las Juntas Arbitrales del Transporte. A estos efectos, el funcionamiento de las referidas Juntas se realizará respetando la organización, funciones y régimen jurídico establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo.

Por su parte, el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 16/1987, de 30 de julio, establece en cuanto a la composición de las Juntas Arbitrales del Transporte que, una de las dos vocalías obligatorias será ocupada por un representante de los cargadores o de los usuarios, que actuarán respectivamente en las controversias, según las mismas se refieran a transporte de viajeros o mercancías. Y a tal efecto, las personas que se designen, por lo que respecta a los cargadores, lo serán a propuesta de las asociaciones representativas de los mismos o de la Cámara Oficial de Comercio e Industria correspondiente, según determine el órgano competente para realizar la designación.

A su vez, el artículo 26.3 del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, establece que la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, depende directamente del titular de la Dirección General de Transportes.



Por consiguiente, vista la propuesta realizada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, y el acuerdo adoptado por el Pleno de la misma, en la reunión celebrada el pasado 11 de diciembre de 2025, realizando designación de representante de esa Corporación, con el objeto de que en caso necesario pueda estar presente en la composición de la Junta Arbitral de Transportes, como Vocal suplente en representación de las empresas cargadoras, y considerando que la Cámara representa a un colectivo importante de profesionales autónomos del sector y de la pequeña y mediana empresa de Aragón.

En uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General, y de conformidad con la propuesta mencionada, realizada por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, resuelvo:

Primero.- Nombrar a D.^a Nerea Abadias Pastor, Vocal suplente, de los titulares que representan a los cargadores, en la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, en la provincia de Zaragoza.

Segundo.- La designación surtirá efectos hasta que sea expresamente revocada y obliga a la persona designada a ejercer dicho cargo con estricta sujeción a la normativa aplicable para el adecuado funcionamiento de la Junta Arbitral de la que forma parte.

Zaragoza, 28 de enero de 2026.
El Director General de Transportes,
DAVID SÁNCHEZ FRAILE